



## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION**

**IQUIQUE 2010**

---

## TITULO I

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo N° 1:

La Dirección del Colegio, previa consulta al Consejo General de Profesores, ha establecido la elaboración de este Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.

#### Artículo N° 2:

El presente Reglamento establece las Normas y Procedimientos de Evaluación y Promoción para los alumnos del Colegio Universitario Unap, en los niveles de Educación Básica y Educación Media.

#### Artículo N° 3:

Las bases para la elaboración de este documento son:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Principios Rectores de la Reforma Educativa: Mejorar la calidad y la equidad educativa.
- Planes y Programas de Estudio vigentes.
- Teoría evaluativa sustentada por el Colegio Universitario Unap.
- Documentos legales que establecen disposiciones generales referentes a evaluación, calificación y promoción:
  - Circular N° 876/79
  - Decreto N° 107/03
  - Decreto N° 112/99
  - Decreto N° 83/01
  - Decreto N° 158/99
  - Decreto N° 625/03
  - Decreto N° 220 /99
  - Decreto N° 481/00
  - Decreto N° 81/00
  - Decreto N° 092/02

#### Artículo N° 4:

La vigencia de este Reglamento se extiende desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año 2009.

#### Artículo N° 5:

El año escolar 2009 comprenderá dos (2) períodos semestrales.

## TITULO II

### DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

#### Artículo N° 6:

El Colegio Universitario UNAP define la evaluación escolar como un "proceso que acompaña al aprendizaje escolar en forma permanente, aportando valiosos antecedentes para el estudio y justa valoración de los aprendizajes alcanzados, a la vez que permite iniciar acciones para reorientar y/o corregir el Proceso de Enseñanza Aprendizaje, con el fin de alcanzar niveles de calidad superior".

#### Artículo N° 7:

La evaluación de los alumnos será continua e integral, considerando entre sus objetivos los siguientes:

- **Conocer y valorar los aprendizajes** de los alumnos en forma integral, identificando sus logros, dificultades y desafíos.

- **Evaluar la práctica pedagógica**, al interior del Proceso de Enseñanza Aprendizaje para renovarlo y mejorarlo en forma permanente.
- **Proporcionar información objetiva y oportuna** a los propios alumnos, a los padres y apoderados acerca de los aprendizajes de sus hijos, promoviendo un compromiso efectivo, de colaboración y apoyo para la concreción de las metas establecidas.

#### **Artículo N° 8:**

El Colegio Universitario Unap desarrolla un Modelo de Trabajo Pedagógico - basado en el Modelo Cognitivo-constructivista- que se complementa coherentemente con un Paradigma Evaluativo, expresado en la Evaluación Auténtica y la Evaluación por Competencias. Destacando tres enfoques simultáneos, sobre la Evaluación:

- 1. Evaluación Conceptual:**
  - Evaluación Inicial – Diagnóstica
  - Evaluación Formativa
  - Evaluación Sumativa
- 2. Evaluación Procedimental:**
  - Evaluación de Competencias
  - Evaluación de Habilidades
  - Evaluación de Destrezas
- 3. Evaluación Actitudinal:**
  - Autoevaluación
  - Coevaluación

### **TITULO III**

#### **DE LOS MOMENTOS Y FORMAS DE EVALUACIÓN**

#### **Artículo N° 9:**

La evaluación de los Aprendizajes Esperados, se efectuará a lo largo de todo el Proceso de Enseñanza Aprendizaje, reconociendo tres momentos dentro de un mismo proceso.

- 1. Evaluación Inicial – diagnóstica:** Se realizará antes de comenzar el proceso educativo (en cada Unidad de Aprendizaje) para conocer las condiciones y posibilidades iniciales de aprendizajes o de ejecución de una o varias tareas. Identificando las expectativas, intereses, experiencias y conocimientos previos de los alumnos.
- 2. Evaluación de Proceso o Formativa:** Se realiza durante todo el Proceso de Enseñanza Aprendizaje, con la finalidad de verificar el nivel de cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje, conocer avances y dificultades y reorientar la gestión pedagógica.
- 3. Evaluación Sumativa:** Al finalizar una unidad de aprendizaje o temática educativa, para certificar resultados y logros registrados durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Artículo N° 10:**

Consecuentes con los principios de la Evaluación auténtica, se pondrá énfasis en la Evaluación Contextual, la que considera dos formas principales:

1. **Autoevaluación:** Permite que los alumnos reflexionen y tomen conciencia acerca de sus formas de aprender, y avancen en sus procesos de Metacognición.
2. **Coevaluación:** Genera un proceso inclusivo-reflexivo entre pares, que fortalece la idea de Aprendizaje Colectivo.

**Artículo N° 11:**

Durante todo el proceso de evaluación de los aprendizajes, se utilizarán diversos procedimientos, técnicas e instrumentos para evaluar contenidos conceptuales, capacidades, destrezas y actitudes que permitirán evidenciar los logros de los alumnos.

**Artículo N° 12:**

Los criterios técnicos y pedagógicos que se aplicarán en el proceso de evaluación, serán estudiados, analizados y acordados en los distintos subsectores, bajo la guía y supervisión de la Coordinación Académica y la aprobación de la Dirección.

## TITULO IV

### DE LAS CALIFICACIONES

**Artículo N° 13:**

Se entiende por calificación la expresión numérica o traducción de un juicio de valor a una escala convencional determinada y numérica. Se utilizarán variadas técnicas e instrumentos de evaluación conceptual tales como pruebas escritas, informes de proyectos, exposiciones orales, etc.

Con respecto a la evaluación de procedimientos y actitudes se aplicarán instrumentos tales como: registro anecdótico, lista de cotejo, escala de apreciación, pautas de observación del desarrollo cognitivo, emocional y social del alumno.

**Artículo N° 14:**

Los alumnos de Enseñanza Básica y Media, serán calificados en todos los Subsectores de Aprendizajes de los Planes de Estudios correspondientes, utilizando una escala numérica del 1.0 al 7.0 hasta un decimal, exceptuando los subsectores Religión y Cultura y Fe, además los Objetivos Fundamentales Transversales que serán calificados en conceptos y no inciden en la promoción.

**Artículo N° 15:**

Los alumnos durante cada Semestre, obtendrán las siguientes calificaciones:

1. **Calificaciones Parciales:** Corresponde a las calificaciones coeficientes 1 obtenidas en el transcurso del semestre y se refieren a:
  - Pruebas escritas
  - Informes escritos
  - Interrogaciones orales
  - Etc.
2. **Examen de Nivel:** Corresponde a una evaluación escrita al término de cada semestre, que medirá el logro de los principales Aprendizajes Esperados, en términos de

Contenidos y Habilidades desarrollados en el semestre, el que tendrá carácter de coeficiente 2.

**Artículo N° 16:**

El Examen de nivel, a que se refiere el artículo anterior tiene carácter obligatorio y se aplicará en los siguientes niveles y subsectores

**Educación Básica**

Nivel: De 5º a 8º básico  
 Subsectores: Comprensión de la Naturaleza, Comprensión de la Sociedad, Lenguaje, Matemática e Inglés.

**Educación Media**

Nivel: De 1º a 4º medio  
 Subsectores: Lengua Castellana, Matemática, Historia, Física, Biología y Química e Inglés.

**Artículo N° 17:**

Los Subsectores de aprendizaje tendrán un número de calificaciones proporcionales al número de horas de clases semanales (ver cuadro). No obstante, los profesores podrán consignar sólo dos notas más, sobre el mínimo establecido para cada subsector de aprendizaje:

| Nº Horas semanales por Subsector | Nº mínimo de Calificaciones Numéricas | Nº máximo de Calificaciones Numéricas |
|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 2                                | 4                                     | 6                                     |
| 3                                | 4                                     | 6                                     |
| 4                                | 5                                     | 7                                     |
| 5                                | 6                                     | 8                                     |
| 6                                | 6                                     | 8                                     |

- En Educación Básica y Media, durante un día de jornada escolar solamente se pueden realizar hasta dos (2) evaluaciones escritas.
- En Educación Media, Séptimo y Octavos básicos, durante un día de jornada escolar solamente se puede realizar un Examen de nivel.

- 1. Calificaciones Semestrales:** Corresponderá a las notas obtenidas por los alumnos como resultado de:
  - Las Calificaciones parciales
  - Los Examen de nivel
- 2. Calificación Final Semestral:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas en cada Subsector de Aprendizaje, registrándose con un decimal y con aproximación de las centésimas a la décima superior (sobre 0,05).
- 3. Calificación Final Anual:** Corresponderá a la nota final anual por subsectores de aprendizaje, resultado del promedio aritmético de las calificaciones semestrales (1º y 2º semestre). En el cálculo del promedio anual, se aproximará la centésima igual o sobre 0,05 a la décima superior.

**Artículo N° 18:**

La calificación numérica mínima de aprobación en cada subsector de aprendizaje es 4,0 (cuatro, cero).

**Artículo N° 19:**

El promedio anual general es el promedio aritmético de todos los subsectores de aprendizaje del Plan de Estudio respectivo y se aproximará la centésima igual o sobre 0,05 a la décima superior.

**Artículo N° 20:**

En caso que un alumno obtenga una nota final anual limítrofe, (comprendida entre 3,85 a 3,94), es decir promedio de reprobación anual tres coma nueve (3.9), y en no más de dos subsectores de aprendizaje, tendrá derecho a rendir un examen especial, cuya nota máxima será cuatro coma cero (4.0). Dicho examen considerará los contenidos más relevantes del plan de estudio del o los subsectores correspondientes. Este proceso será realizado por el profesor del subsector respectivo y supervisado por la Coordinación Académica del nivel.

**Artículo N° 21:**

Las Calificaciones obtenidas por los alumnos serán registradas en los Libros de Clases y en el Sistema de Gestión Informático (SIGA), lo que será responsabilidad de los profesores de cada uno de los subsectores de aprendizaje.

**Artículo N° 22:**

Los resultados de las pruebas escritas, deberán informarse a los alumnos en un plazo no superior a los 10 (diez) días después de su realización.

**Artículo N° 23:**

La Coordinación Académica junto con los profesores que correspondan, elaborarán un Calendario Bimensual de evaluaciones, el que será informado a los alumnos, a través del profesor jefe y se dará a conocer a los apoderados en la reunión mensual y publicado en la página del colegio ([www.colegiounap.cl](http://www.colegiounap.cl))

**Artículo N° 24:**

El Calendario de Evaluaciones deberá cumplirse a cabalidad y solamente en casos debidamente justificados, la Coordinación Académica respectiva, podrá autorizar un cambio de fecha. En este caso, la evaluación diferida, deberá realizarse en la clase siguiente que por horario al corresponda subsector.

## TITULO V

### DE LA INASISTENCIA A COMPROMISOS DE EVALUACION

**Artículo N° 25:**

1. La inasistencia a todo tipo de evaluaciones o pruebas calendarizadas, deberá justificarse en la Inspectoría del Nivel, a través de la entrega de un certificado médico o bien, en forma personal por el apoderado del alumno.
2. Si la inasistencia es justificada, se le administrará la prueba pendiente al alumno(a) en fecha que la Coordinación Académica acuerde con el (la) profesor(a) respectivo(a), considerando un 60% de logro de objetivos para la obtención de la calificación 4,0 (cuatro, cero).

3. Si la inasistencia no es debidamente justificada, esta prueba y/o evaluación, se aplicará con un 80% de exigencia para la obtención de la calificación 4,0 (cuatro, cero), con la autorización de la Coordinación Académica respectiva.
4. Ante la no presentación de un trabajo en la fecha acordada, el alumno deberá entregarlo en la clase siguiente, el que será evaluado con un 80% de exigencia. De no presentarlo en esta segunda instancia, será evaluado con la nota mínima (1.0).
5. Si un alumno se ausentara durante un tiempo prolongado, la Coordinación Académica elaborará un Calendario de evaluaciones pendientes, coordinando con los profesores que corresponda, y verificando que se dé cumplimiento a este proceso.
6. Si un alumno(a) es sorprendido(a) copiando, recibiendo y/o entregando información a otro alumno(a) durante una evaluación o prueba, se aplicará el siguiente procedimiento:
  - El profesor retirará la prueba.
  - Se fijará fecha para una nueva evaluación.
  - Se considerará un 80% de exigencia para lograr la calificación mínima de aprobación 4,0 (cuatro, cero).
  - Se aplicarán las sanciones que para este caso contempla el Reglamento Interno de Disciplina.

## TITULO VI

### DE LA INFORMACION A LOS PADRES Y APODERADOS

#### **Artículo N° 26:**

Se entregará a los padres y apoderados, un Informe de Evaluación Bimensual (Calificaciones parciales), que evidencie el logro de los aprendizajes de los alumnos durante el periodo académico.

#### **Artículo N° 27:**

Se entregará a los apoderados un Informe Académico Semestral y un Informe de Desarrollo Personal y Social de los alumnos, que evidencie el logro de los objetivos fundamentales transversales, al finalizar cada semestre.

## TITULO VII

### DE LAS EXIMICIONES

#### **Artículo N° 28:**

##### **1. Eximición de Subsector:**

La eximición de Subsector, se entenderá como la omisión de calificaciones en el subsector que corresponda. Sin embargo, el alumno deberá asistir regularmente a clases, cumpliendo todas las actividades desarrolladas al interior del aula.

La Dirección, previo informe de la Coordinación Académica, podrá autorizar la eximición de los alumnos en un subsector de aprendizaje, exceptuando Lenguaje y Comunicación y Matemática; por razones de salud, necesidades educativas específicas u otro motivo debida y oportunamente fundamentado.

Los alumnos eximidos, están obligados a cumplir el porcentaje mínimo de asistencia (85 %), como requisito de promoción.

## **2. Eximición de Examen de Nivel:**

Se eximirán del Examen de Nivel todos alumnos (as) cuyo promedio de notas sea igual o superior a 6.0 y que no estén afectos a ninguna Condicionalidad, exceptuando la Condicional por ser alumno nuevo en el Colegio. A estos alumnos eximidos, se les considerará su promedio semestral como nota de Examen de Nivel. Sin embargo, todos estos alumnos y alumnas, podrán voluntariamente rendir este examen, asumiendo los efectos de su aplicabilidad.

### **Artículo N° 29:**

Para solicitar la Eximición de Subsector, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1.** El apoderado presentará a la Dirección una solicitud escrita, acompañada por el o los informes, del o los especialistas idóneos.
- 2.** La Dirección, una vez estudiado y evaluado los antecedentes, decidirá si autoriza o no dicha solicitud.
- 3.** En caso de autorizar la eximición, la Dirección emitirá una Resolución Interna, que será dada a conocer al apoderado y a los profesores.
- 4.** El plazo máximo para este trámite vencerá el último día hábil del mes de Abril.

### **Artículo N° 30:**

En caso que un alumno(a) se exima durante un semestre, la Calificación Final anual corresponderá a la calificación obtenida durante el semestre en que fue evaluado(a).

## **TITULO VIII**

### **DE LA EVALUACION DIFERENCIADA**

#### **Artículo N° 31:**

Los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje, podrán acceder a una Evaluación Diferenciada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación Diferenciada adjunto.

#### **Artículo N° 32:**

La Coordinación Académica verificará que se cumpla lo estipulado en las Resoluciones Internas, que autorizan eximiciones y evaluaciones diferenciadas.

## **TITULO IX**

### **DE LA PROMOCION**

#### **Artículo N° 33:**

Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará conjuntamente, los requisitos de Asistencia y Rendimiento en cada uno de los subsectores de aprendizaje.

## De la Enseñanza Básica

### Artículo N° 34:

Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Educación Básica que hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. No obstante, previo Informe del Profesor Jefe, la Dirección del Establecimiento, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentaje menor de asistencia, fundado en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

### Artículo N° 35:

Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de Educación Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje del Plan de Estudio correspondiente y la asistencia a clases.

1. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los sectores y subsectores de aprendizajes de sus respectivos Planes de Estudios.
2. Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 ó superior, incluido el no aprobado.
3. Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 ó superior, incluidos los no aprobados.

### Artículo N° 36:

La Dirección, con la asesoría de las instancias que corresponda, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 8º año de Educación Básica.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1º a 8º Básico deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

## De la Educación Media

### Primero y Segundo Medio

#### Artículo N° 37:

1. Serán promovidos los alumnos de 1º y 2º Año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudios.
2. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
3. Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto de cálculo se considerará la calificación de los subsectores de aprendizaje no aprobados.

### Tercero y Cuarto Medio

#### Artículo N° 38:

Para la promoción de los alumnos de 3º y 4º año de la Enseñanza Media, ambas modalidades, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de

aprendizaje, asignaturas o módulos del Plan de Estudio del Establecimiento Educacional y la asistencia a clases.

1. Serán promovidos los alumnos de 3º y 4º año Medio, que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje, asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
2. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 ó superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
3. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de 3º y 4º Medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

#### **Artículo N° 39:**

1. Serán promovidos los alumnos de 1º a 4º medio, que hubieren asistido a lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.
2. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular, la participación de los alumnos de Educación Media la representación oficial del Colegio en actividades Deportivas, Científicas, Artísticas y Culturales.
3. En los casos de no cumplimiento con el porcentaje mínimo de asistencia (85%), por fundadas razones, el apoderado titular podrá solicitar por escrito a la Dirección del establecimiento, autorizar la promoción con bajo porcentaje de asistencia.
4. Esta atribución es privativa de la Dirección del Establecimiento, quien previa consulta al Consejo de Profesores, podrá aceptarla o denegarla, sin reclamo ulterior.

## **TITULO X**

### **DE LOS CERTIFICADOS ANUALES Y ACTAS DE REGISTRO CURRICULAR**

#### **Artículo N° 40:**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año lectivo. Una vez finalizado el proceso, se entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios con las calificaciones obtenidas en cada uno de los subsectores de aprendizaje y la situación final correspondiente.

**Artículo N° 41:**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

**TITULO XI**

**DE LA LICENCIA Y CEREMONIA DE LICENCIATURA**

**Artículo N° 42:**

La Licencia de Educación Básica, será obtenida por todos los alumnos que hubieren aprobado el 8º año de Enseñanza Básica.

**Artículo N° 43:**

La Licencia de Enseñanza Media, será obtenida por todos los alumnos que hubieren aprobado el 4º año de Enseñanza Media.

**Artículo N° 44:**

La Ceremonia de entrega de las Licencias de Octavo Básico y Cuarto Medio, es un acto propio y voluntario del colegio, cuya finalidad es resaltar en un marco de respeto y solemnidad, el logro académico y personal alcanzado por nuestro alumnado. Por lo tanto, se realizará según las disposiciones de la Dirección del Establecimiento.

**TITULO XII**

**DE LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES**

**Artículo N° 45:**

La dirección del establecimiento resolverá todas las situaciones de evaluación y promoción especial en el caso de ausentismo prolongado, ingreso tardío o situaciones de salud u otras que comprometan la permanencia en clases del alumno durante el año lectivo.

**Artículo N° 46:**

En caso de que una alumna presente estado de gravidez avanzado, que le impida finalizar su proceso de aprendizaje, se elaborará un Programa Especial de Tutoría por la Coordinación Académica y el área de Orientación, para resolver la situación de evaluación y promoción. Este Programa será presentado a la Dirección para su aprobación y será informado oficialmente a los apoderados y a la alumna, registrándose una constancia escrita.

**TITULO XI**

**DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo N° 47:**

La Dirección del establecimiento en conjunto con la Coordinación Académica respectiva, y asesorado por otras instancias, si lo estimare conveniente, resolverán todas las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, no previstas en este Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del Colegio Universitario Unap.